

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO DE LA INNOVACIÓN DE LAS NNSS DE VILLAVERDE DEL RIO CON ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA MODIFICACIÓN PARA REGULARIZACIÓN DE LINDEROS PARCELAS SIPS S-4 Y S-5

EAE/SE/49/22/S.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villaverde del Río mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la “Innovación de las NNSS de Villaverde del Río con adaptación parcial a la LOUA Modificación para regularización de linderos parcelas SIPS S-4 y S-5”, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha **25 de enero de 2021** tiene entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa a la cita Modificación, formulada por el Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, la modificación planteada se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **simplificada**.

SEGUNDO.- Con fecha **29 de marzo de 2021**, se emite Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada. (Expediente : EAE/SE/199/2021S)

TERCERO.- Posteriormente, con fecha de **25 de noviembre de 2021** se emite Informe Ambiental Estratégico en el que de acuerdo con el artículo 39.3.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental se concluye lo siguiente:

*“Que la “Innovación de las NNSS de Villaverde del Río con adaptación parcial a la LOUA Modificación para regularización de linderos parcelas SIPS S-4 y S-5”, debe someterse a una evaluación ambiental estratégica **ordinaria** porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente. Por lo que esta Delegación Territorial procederá a la elaboración del **Documento de Alcance** del estudio ambiental estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas.”*

Por todo ello, con fecha de **22 de enero de 2022** se emite Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, de acuerdo con el artículo 40.5 d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el Estudio Ambiental Estratégico.



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK2jmLC2F67PD42T8JVGWENG4JSJWU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Posteriormente se solicitó con fecha **10 de marzo de 2022** por del Ayuntamiento de Villaverde del Río por el que se desiste de dicho expediente y solicita la apertura de un procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. De acuerdo con dicha solicitud el **28 de abril de 2022** se dictó Resolución por la que se declara concluso el expediente EAE/SE/199/2021S.

QUINTO.- Analizada la documentación aportada con la solicitud se comprueba que es suficiente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que la Modificación de referencia, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada**, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villaverde del Río,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada** de la “Innovación de las NNSS de Villaverde del Río con adaptación parcial a la LOUA Modificación para regularización de linderos parcelas SIPS S-4 y S-5”, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jmLC2F67PD42T8JVGWENG4JSJWU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	